



El Constitucional ampara a una mujer frente al desahucio

El Tribunal Constitucional ha dado el amparo a una ciudadana cuyo derecho a la tutela judicial efectiva (art. 24.1 CE), en su vertiente de derecho a una resolución motivada, fue vulnerado por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid en el procedimiento de ejecución hipotecaria que pesaba sobre la vivienda en la que residían la demandante y sus hijos.

La sentencia, de la Sala Segunda, declara la nulidad de las cuatro resoluciones judiciales impugnadas, y ordena retrotraer las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la primera de ellas, dictada el 10 de marzo de 2011.

El 27 de septiembre de 2011, por “razones de urgencia excepcional” y en aplicación del artículo 56.3 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, el TC acordó la suspensión cautelar “de la ejecución de las resoluciones impugnadas () al estimar que dicha ejecución produciría un perjuicio de imposible o de muy difícil reparación que haría perder su finalidad al recurso de amparo”.

La sentencia dictada ahora por la Sala Segunda del TC se limita a analizar si las resoluciones contra las que se dirige la demanda de amparo son irrazonables o arbitrarias y si están motivadas, y no se pronuncia respecto a la conveniencia o no de suspender la ejecución hipotecaria en base a los hechos que la demandante alegó, pues se trata de una cuestión de legalidad ordinaria que corresponde resolver al juzgado.

La demandante de amparo solicitó en dos oc ...